



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como los vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social" (1000-001-012) ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **PARK AUTO, S.A DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JORGE LUIS MORENO LEÓN**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

1.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Mtro. Jorge Antonio Toledo Rojas, Titular de la División de Servicios Generales y la Lic. Ma. Luisa Coca Chávez, encargada del Área de Servicios Administrativos, intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores de este contrato; la persona última citada como Área Técnica, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 segundo y último párrafos y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como los vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social" (1000-001-012) ejercicio 2014, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061302, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002397-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 11 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-N157-2013** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 59 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 27 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con la prestación del servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,292 de fecha 22 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, Notario Público número 80 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 363802 de fecha 8 de mayo 2007.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Jorge Luis Moreno León, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 36,538 de fecha 25 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, Notario Público número 80 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 363802* de fecha 13 de diciembre de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, arrendar, administrar, gravar, fideicomitir y en cualquier forma negociar con bienes inmuebles.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **PAU070322DGA**

Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y54 50244107**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Hamburgo número 70, interior 202, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, teléfono 55 33 14 55 al 59 y 57 81 74 55 y correo electrónico pensiones@estacionamientoscorsa.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como los vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social" (1000-001-012) ejercicio 2014, cuyas características, alcances

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$364,806.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$514,470.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago de facturas por la prestación del Servicio de Estacionamiento se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- a. "**EL PROVEEDOR**" deberá facturar en forma mensual por mes vencido. El monto facturado se determinará tomando como base el número de cajones utilizados en el periodo de facturación multiplicado por el precio unitario ofertado por "**EL PROVEEDOR**".
- b. La factura deberá detallar los siguientes conceptos:
 - El servicio prestado
 - El número de cajones utilizados en el periodo de facturación
 - El periodo de servicio
 - El precio unitario antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
 - El número de presente contrato

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**", las deficiencias o errores que se deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Los Pagos para Nivel Central se efectuarán en pesos mexicanos a los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha en la que "**EL PROVEEDOR**" presente la(s) factura(s), ante la División de Trámite de Erogaciones Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes. Las facturas deberán contener los requisitos fiscales respectivos y se les deberá anexar, la relación de usuarios del servicio de estacionamientos y el reporte de pernoctas de los vehículos institucionales, dichos documentos deberán encontrarse firmados y autorizados por el Jefe de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales, que dependen de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-I45, reunir los requisitos fiscales, e indicar el servicio prestado, el número del presente contrato que ampara el servicio, relación de usuarios del servicio de estacionamientos del mes que corresponda, incluir reporte de pernoctas de los vehículos institucionales, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica en la cuenta número 0156937381, CLABE 012 180 00156937381 3 del Banco BBVA Bancomer, S.A. y Sucursal 3450 Génova a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el servicio de cajones de estacionamiento, los cuales deberán encontrarse ubicados conforme a la Guía Roji en un radio no mayor a 1000 metros del punto más cercano al de la ubicación de los inmuebles citados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como los vehículos de servidores públicos autorizados se detalla en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y EMISIÓN DE TARJETONES Y/O COMPROBANTES.

El Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central entregará a **"EL PROVEEDOR"** con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles de anticipación al inicio de cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, debidamente desglosada, es decir, distinguiendo los vehículos institucionales y los de los servidores públicos usuarios del servicio. Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** emitirá y entregará a dichas jefaturas los tarjetones para cada vehículo a más tardar un día antes del inicio de la prestación del servicio.

SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto de las Áreas Administradoras del Servicio, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a permitir la revisión del administrador del presente contrato para tal fin, quien en caso de detectar algún incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, procederá a elaborar un acta circunstanciada.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán realizarse vía telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a la dirección de correo electrónico, que designó **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrán sustituir los vehículos que recibirán el servicio de estacionamiento, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Novena.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al plazo establecido en el presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de éste.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando por cualquier motivo se clausure el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo lleva a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento licitatorio del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

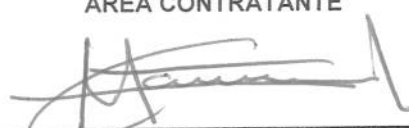
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **10 de enero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

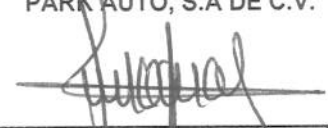
ÁREA CONTRATANTE


MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MTRO. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
Titular de la División de Servicios Generales

"EL PROVEEDOR"
PARK AUTO, S.A DE C.V.


C. JORGE LUIS MORENO LEÓN
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE


ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
ÁREA TÉCNICA


LIC. MA. LUISA COCA CHÁVEZ
Encargada del Área de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número S450026, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa PARK AUTO, S.A DE C.V., de fecha 10 de enero de 2014.


CIGG/FMO/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato
No.S450026**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Estacionamiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000012

FOLIO: 000002387-2014

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coordinación De Serv Generales

Concepto: OFICIO 9993 DEL 04/10/2013 PARA ARRENDAMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

Fecha Elaboración: 11/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,019,997.00
Cuenta: 42061302 De inmbi. y cajones de estec. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
463.5	463.5	463.5	463.5	994.9	1,002.3	507.0	941.9	526.4	387.6	449.9	356.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

MEXICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

000044

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO 2014.

1.- Descripción del Servicio

Se requiere la contratación del servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como los vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social" (1000-001-012).

2. Tipo de contrato

- El Nivel central celebrará contrato abierto por partida conforme a los requerimientos mínimos y máximos de cajones de estacionamiento establecidos para las partidas de la 1 a la 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

NIVEL CENTRAL			
Partida	Ubicación de los Inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos y adscritos los servidores públicos autorizados	Cantidad Mínima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos	Cantidad Máxima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	245	350
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80,92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	88	125
3	Durango Nos. 289, 291 y 323, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700	91	130
4	Melchor Ocampo No. 479, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590	28	40
5	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	39	55
SUMAS		491	700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **IMSS Oportunidades** celebrará un contrato abierto conforme al requerimiento mínimo y máximo de cajones de estacionamiento, establecidos en la partida 6 (seis) misma que se conforma de la siguiente forma:

IMSS OPORTUNIDADES			
Partida	Ubicación del Inmueble de IMSS Oportunidades en el que se encuentran asignados los vehículos y adscritos los servidores públicos autorizados	Cantidad Mínima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos	Cantidad Máxima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos
6	Havre No. 7 Col. Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600	31	45

3.- Características del Servicio

- a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas, todos los días durante la vigencia del contrato, y deberá ser proporcionado a través del sistema Autoservicio o Acomodadores de vehículos.
- b) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse conforme a la Guía Roji en un radio no mayor a 1,000 metros del punto más cercano al de la ubicación de los inmuebles del Nivel Central e IMSS Oportunidades, cuyos domicilios se mencionan en el numeral 2, de este Anexo Técnico
- c) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación.
- d) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.
- e) "EL LICITANTE" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con un tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.
- f) El tarjetón y/o comprobante de acceso al estacionamiento deberá ser proporcionado por el prestador del servicio y deberá de contener los siguientes datos:
- Nombre del Usuario
 - Datos de los vehículos que ingresarán al estacionamiento los cuales considerarán Marca del Vehículo, Línea o sub-marca, Modelo, No. de Placas y Color.
- g) El tarjetón de estacionamiento podrá ser renovado mensualmente conforme a la relación de baja, alta de vehículos, que el administrador del contrato proporcione, la cual deberá ser entregada a "EL PROVEEDOR" por lo menos tres días antes del inicio del mes.
- h) El primer día de inicio del servicio, se entregará a los usuarios el tarjetón del vehículo autorizado, mismo que deberá mostrarse por el usuario autorizado al ingresar su vehículo al estacionamiento, por lo que el personal de "EL PROVEEDOR", verificará que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón.

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N157-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



70
AÑOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
000043

- i) Una vez verificado por el proveedor de que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, el tarjetón quedará en resguardo del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.
- j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá entregar el tarjetón a "EL PROVEEDOR", siendo a partir de entonces que el tarjetón permanecerá en el interior de las instalaciones del estacionamiento, y será entregado al usuario, cuando ingrese de nueva cuenta el vehículo al estacionamiento asignado, y así sucesivamente.
- k) "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que en caso de extravío del tarjetón se proporcionará sin costo, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato, derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia, sin autorización de "EL INSTITUTO".
- m) "EL PROVEEDOR" del servicio tiene prohibido proporcionar el servicio estacionando los vehículos en la vía pública o en las banquetas.
- n) Los vehículos institucionales deberán pernoctar de lunes a domingo en los estacionamientos asignados.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar mensualmente al Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central y al Jefe de Servicios Generales en el caso de IMSS Oportunidades, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones, de los vehículos institucionales que le notifique el Administrador del Contrato, siendo optativa la pernocta para los vehículos no institucionales.
- o) "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio contratados, las 24 horas, de todos los días del año durante la vigencia del contrato.
- p) El Administrador del Contrato podrá ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.
- q) "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento, asimismo "EL PROVEEDOR" del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
 PROPOSICION ECONOMICA

Partida	Ubicación de los inmuebles de Nivel Control a los que se encuentran adscritos los vehículos estacionados y estacionarios los servidores públicos autorizados	Tipo de Abastecimiento	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA incluido	No. Máximo de Capotes Mensual	Costo Mensual antes de IVA	Costo Mensual con IVA	Cantidad Máximo Anual de capotes de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA	Cantidad Máximo Anual de capotes de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
1	Paseo de la Reforma No. 479, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	Abastecimiento Simultáneo Primer Lugar Segundo Lugar	\$936.90	\$149.90	\$1,086.90	245	\$239,540.50	\$286,956.00	2,359	\$1,926,140.20	\$2,236,640.20	2,359	\$1,926,140.20	\$2,236,640.20
2	Todas las 21 y 39 Todas las 80/92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	Una sola fuente de Abasto	\$837.90	\$134.06	\$971.96	125	\$104,727.50	\$121,495.00	1,556	\$884,822.40	\$1,026,389.76	1,556	\$884,822.40	\$1,026,389.76
3	Durango Nos. 288, 291 y 323, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700	Una sola fuente de Abasto	N/A	N/A	N/A	130	N/A	N/A	1,092	N/A	N/A	1,092	N/A	N/A
4	México Cuernavaca No. 479, Col. Arcures, Delegación Miguel Alemán, C.P. 11590	Una sola fuente de Abasto	\$536.90	\$149.90	\$1,086.90	40	\$37,476.00	\$43,476.00	336	\$314,798.40	\$365,198.40	440	\$314,798.40	\$365,198.40
5	Valderrama No. 117, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	Una sola fuente de Abasto	\$173.50	\$124.72	\$298.22	55	\$42,872.50	\$49,722.10	468	\$394,806.00	\$443,174.96	660	\$394,806.00	\$443,174.96
S U M A S						709			5,910			7,140		

MSS OPORTUNIDADES

Partida	Ubicación del inmueble de MSS Oportunidades en el que se encuentran adscritos los vehículos estacionados y estacionarios los servidores públicos autorizados	Tipo de Abastecimiento	Precio Unitario Mensual antes de IVA	IVA	Precio Unitario IVA incluido	No. Máximo de Capotes Mensual	Costo Mensual antes de IVA	Costo Mensual con IVA	Cantidad Máximo Anual de capotes de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA	Cantidad Máximo Anual de capotes de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
6	Tierra No. 7, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600	Una sola fuente de Abasto	N/A	N/A	N/A	45	N/A	N/A	372	N/A	N/A	540	N/A	N/A
S U M A S														

PARTIDA 1 Precio máximo anual antes del IVA
 Dos millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.

PARTIDA 2 Precio máximo anual antes del IVA
 Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintidos Pesos 40/100 M.N.

PARTIDA 3 Precio máximo anual antes del IVA
 Un Millón Doscientos Cincuenta y Ete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.

PARTIDA 4 Precio máximo anual antes del IVA
 Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 40/100 M.N.

PARTIDA 5 Precio máximo anual antes del IVA
 Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Diez Pesos 00/100 M.N.

México, D.F. a 20 de Diciembre de 2013

Lic. Jorge Luis Moreno León
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000168

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012). -----

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012). -----

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 39 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 59 DE SU REGLAMENTO, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/13677 Y 09 53846114B3/13675 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. -----

TERCERO.- SE NOTIFICA QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS. -----

CUARTO.- EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N157-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET. -----

QUINTO.- EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS OCHO HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N157-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET. -----

SEXTO.- EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N157- -----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and several illegible signatures.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000167

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012).

2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-019GYR019-N157-2013**, CON LA PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EL C. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y ÁREA TÉCNICA LA C. MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1270/13608 SIGNADO POR EL C. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN:

NO.	LICITANTES	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1.	JOSE NAVARRETE AVILA	3 Y 6	CUMPLE	CUMPLE
2.	PARK AUTO S.A. DE C.V.	1, 2, 4 Y 5	CUMPLE	CUMPLE
3.	VARHAM S.A. DE C.V.	1 Y 6	CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000166

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012).

LICITANTE	
JOSE NAVARRETE AVILA	
PARK AUTO S.A. DE C.V.	
VARHAM S.A. DE C.V.	

TERCERO.- DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1 (UNO) DEL LICITANTE PARK AUTO S.A. DE C.V. SE DETECTAN ERRORES ARITMÉTICOS EN SUS IMPORTES TOTALES COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: LICITANTE: PARK AUTO S.A. DE C.V. DICE:

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
1	PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO PRIMER LUGAR	\$936.90	2,058	\$1,928,140.20	\$2,236,840.20	2,940	\$2,754,486.00	\$3,195,486.00

DEBE DECIR:

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
1	PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO PRIMER LUGAR	\$936.90	2,058	\$1,928,140.20	\$2,236,642.63	2,940	\$2,754,486.00	\$3,195,203.76

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE LLEVA A CABO LA CORRECCIÓN, TODA VEZ QUE NO IMPLICA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

CUARTO.- DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 2 (DOS) DEL LICITANTE PARK AUTO S.A. DE C.V. SE DETECTAN ERRORES ARITMÉTICOS EN SUS IMPORTES TOTALES COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: LICITANTE: PARK AUTO S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000165

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012). -----

DICE: -----

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
2	TOLEDO NOS. 21 Y 39 TOKIO NOS. 80, 92 Y 104 COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	UNA SOLA FUENTE DE ABASTO	\$837.90	1,056	\$884,822.40	\$1,026,389.76	1,500	\$1,256,850.00	\$1,457,940.00

DEBE DECIR: -----

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
2	TOLEDO NOS. 21 Y 39 TOKIO NOS. 80, 92 Y 104 COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	UNA SOLA FUENTE DE ABASTO	\$837.90	1,056	\$884,822.40	\$1,026,393.98	1,500	\$1,256,850.00	\$1,457,946.00

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE LLEVA A CABO LA CORRECCIÓN, TODA VEZ QUE NO IMPLICA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. -----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LAASSP, UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES TÉCNICA Y LEGALMENTE SOLVENTES Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PARTIDA 1 (UNO) NIVEL CENTRAL. PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. PRIMER LUGAR 70% (SETENTA POR CIENTO). -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000164

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012).

LICITANTE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
1	PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO PRIMER LUGAR	\$936.90	2,058	\$1,928,140.20	\$2,236,642.63	2,940	\$2,754,486.00	\$3,195,203.76

PARTIDA 1 (UNO) NIVEL CENTRAL. PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO SEGUNDO LUGAR 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL SERVICIO.

LICITANTE: VARHAM, S.A. DE C.V.

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
1	PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO SEGUNDO LUGAR	\$940.93	882	\$829,900.26	\$962,684.30	1,260	\$1,185,571.80	\$1,375,263.29

PARTIDA 2 (DOS) NIVEL CENTRAL. TOLEDO NOS. 21 Y 39 TOKIO NOS. 80,92 Y 104 COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.

LICITANTE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS,
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000163

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012).

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
2	TOLEDO NOS. 21 Y 39 TOKIO NOS. 80, 92 Y 104 COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	UNA SOLA FUENTE DE ABASTO	\$837.90	1,056	\$884,822.40	\$1,026,393.98	1,500	\$1,256,850.00	\$1,457,946.00

PARTIDA 3 (TRES) NIVEL CENTRAL. DURANGO NOS. 289, 291 Y 323, COL. ROMA NORTE, CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.

LICITANTE: JOSE NAVARRETE AVILA

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
3	DURANGO NOS. 289, 291 Y 323, COL. ROMA NORTE, CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	UNA SOLA FUENTE DE ABASTO	\$940.00	1,092	\$1,026,480.00	\$1,190,716.80	1,560	\$1,466,400.00	\$1,701,024.00

PARTIDA 5 (CINCO) NIVEL CENTRAL. VILLALONGÍN NO. 117, COL. SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500.

LICITANTE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000162

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012). -----

PARTIDA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL A LOS QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS	TIPO DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL CON IVA
5	VILLALONGÍN NO. 117, COL. SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	UNA SOLA FUENTE DE ABASTO	\$779.50	468	\$364,806.00	\$423,174.96	660	\$514,470.00	\$596,785.20

SEXTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA EL **PRIMER LUGAR** A QUIEN CORRESPONDE AL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL SERVICIO DE LA **PARTIDA 1 (UNO)**, ES POR LA CANTIDAD DE \$1,928,140.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 20/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA EL **PRIMER LUGAR** DE LA **PARTIDA 1 (UNO)** ES POR LA CANTIDAD DE \$2,754,486.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

SÉPTIMO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA EL **SEGUNDO LUGAR** A QUIEN CORRESPONDE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL SERVICIO DE LA **PARTIDA 1 (UNO)** ES POR LA CANTIDAD DE \$829,900.26 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 26/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA EL **SEGUNDO LUGAR** DE LA **PARTIDA 1 (UNO)** ES POR LA CANTIDAD DE \$1,185,571.80 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

OCTAVO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 2 (DOS)** ES POR LA CANTIDAD DE \$884,822.40 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 2 (DOS)** ES POR LA CANTIDAD DE \$1,256,850.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

NOVENO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 3 (TRES)** ES POR LA CANTIDAD DE \$1,026,480.00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 3 (TRES)** ES POR LA CANTIDAD DE \$1,466,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

DÉCIMO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 5 (CINCO)** ES POR LA CANTIDAD DE \$364,806.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 5 (CINCO)** ES POR LA CANTIDAD DE \$514,470.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

DÉCIMO PRIMERO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE, **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, QUE SU PROPUESTA PARA LA **PARTIDA 4 (CUATRO)** NO RESULTÓ ADJUDICADA DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO ES UN PRECIO NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY, EN VIRTUD DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012). -----

QUE RESULTA SUPERIOR EN MÁS DE UN 10% DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, EL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE, **JOSE NAVARRETE AVILA**, QUE SU PROPUESTA PARA LA **PARTIDA 6 (SEIS)** NO RESULTÓ ADJUDICADA DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO ES UN PRECIO NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY, EN VIRTUD DE QUE RESULTA SUPERIOR EN MÁS DE UN 10% DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, EL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS. -----

DÉCIMO TERCERO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE, **VARHAM S.A. DE C.V.**, QUE SU PROPUESTA PARA LA **PARTIDA 6 (SEIS)** NO RESULTÓ ADJUDICADA DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO ES UN PRECIO NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY, EN VIRTUD DE QUE RESULTA SUPERIOR EN MÁS DE UN 10% DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, EL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS. -----

DÉCIMO CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP, SE DECLARA DESIERTA LA **PARTIDA 4 (CUATRO)** Y LA **PARTIDA 6 (SEIS)**, TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS RESULTAN NO ACEPTABLES. -----

DÉCIMO QUINTO.- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES SE FIRMARÁN EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, APARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. -----

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX -----

SEGUNDO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 5 (CINCO) HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y EL RESUMEN DE LA MEDIANA DE PRECIOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

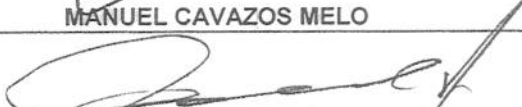
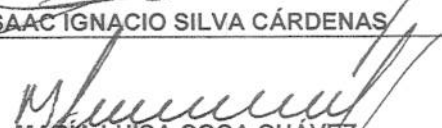
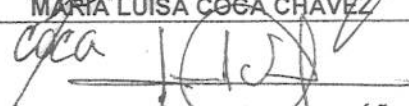
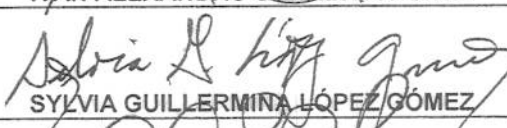
Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

080160

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N157-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (1000-001-012). -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERENTE)	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
ENCARGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA LUISA COGA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SYLVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S450026

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR019-N157-2013

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiador) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS